

DECRETO N°: E-1222/2017 /

COLINA, 02 de Junio de 2017.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-939/2017 de fecha 28 de Abril de 2017, que adjudica la Licitación N° 2683-86-L117 al oferente, **SERVOMAC SPA RUT: 76.638.901-6**, la reparación y mantención de camión aljibe municipal, marca Internacional Modelo 4300, año 2012 PPU DPBV-60 N° VIN/Chasis 3HAMMAAR4CL559384 Motor 1583986, por un monto de \$ 2.000.000, más IVA incluido. **2)** Memorandum N° 665/2017 de fecha 01 de Junio de 2017, del Director de Administración y Finanzas mediante el cual solicita dejar sin efecto la adjudicación antes individualizada, por motivos que el proveedor no responde llamados, ni correos electrónicos, para realizar la reparación de los vehículos. Y solicita Decreto Alcaldicio que autorice la Re-adjudicación de acuerdo al resultado de la evaluación técnica y económica, siguiendo al segundo oferente **SERVICIOS INTEGRALES JAL LIMITADA**, la reparación y mantención de camión aljibe municipal, marca Internacional Modelo 4300, año 2012 PPU DPBV-60 N° VIN/Chasis 3HAMMAAR4CL559384 Motor 1583986, por un monto de \$ 2.300.000, más IVA. **3)** Evaluación Económica, Licitación N° 2683-86-L117 de fecha 26 de Abril de 2017, firmada por la Encargada de Adquisiciones (s). **4)** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 01 de Junio de 2017, del Director de Administración y Finanzas. **5)** Certificado de Estado de Inscripción en Chile-Proveedores de fecha 01 de Junio de 2017, que certifica que Servicios Integrales Jal Limitada, se encuentra hábil cumple con los requisitos de inscripción en el Registro; y, lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° E-947/2017 de fecha 02 de Mayo de 2017, que adjudica la Licitación N° 2683-84-L117 al oferente, **SERVOMAC SPA, RUT: 76.638.901-6**, la mantención y reparación camión aljibe, para ser utilizado en los sectores Rurales de la Comuna, por un monto de \$ 2.000.000, más IVA incluido, por motivos que el proveedor no responde llamados, ni correos electrónicos.

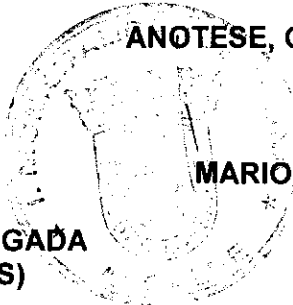
2.- Re-adjudicase la licitación ID-N° 2683-84-LR117, al oferente, **SERVICIOS INTEGRALES JAL LIMITADA, RUT. N° 76.148.761-2**, la reparación y mantención de camión aljibe municipal, marca Internacional Modelo 4300, año 2012 PPU DPBV-60 N° VIN/Chasis 3HAMMAAR4CL559384 Motor 1583986, por un monto de \$ 2.300.000, más IVA.

3.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem presupuestario N° 215-22-06-002-000-000, denominado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/ACA/EAQ/MNQ/mcm.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo







MUNICIPALIDAD DE COLINA
Dirección de Administración y Finanzas.

E-1222/2017
02/6/17



MEMORÁNDUM N° 665 / 2017.

MAT.: Modificación.

Colina, junio 01 de 2017.

DE : SR. MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

A : ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

Según Memorándum N° 16 de la unidad de Movilización, se solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio E-939 de fecha 28 de abril del presente año, que aprueba la adjudicación de la licitación N°2683-86-L117, al oferente **Servomac Spa. Rut:76.638.901-5**, y apruebe la cancelación de la orden de compra N° 2683-234-SE17, Por motivo de que el proveedor no responde llamados, ni correos electrónicos para realizar la reparación de dichos Vehículos.

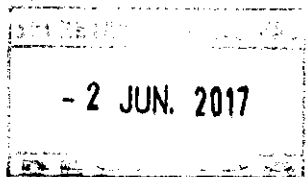
En relación a lo anterior, solicito decreto que apruebe la Re adjudicación de la misma al proveedor **Servicios Integrales Jal Ltda. RUT: 76.148.761-2 por un monto \$ 2.300.000.- Más IVA**

Saluda atentamente usted,



MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

MNQ/cec.
Adj.: lo indicado
c.c.: secretaria







I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

MEMORÁNDUM N° 16 / 2017.

MAT.: Lo que indica


Colina, 31 de mayo de 2017.

DE : SR. CRISTIAN HURTADO CRISOSTOMO
ENCARGADO DE MOVILIZACION

A : SR. MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludarlo, por medio del presente vengo a solicitar a usted, cancelar las licitaciones N° 2683-84-L117 y 2683-86-L117, debido a que el proveedor SERVOMAC SPA, no responde a llamados, ni correos electrónicos para reparar los vehículos en cuestión, por ende se solicita reasignar la adjudicación al segundo oferente.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



CRISTIAN HURTADO CRISOSTOMO
ENCARGADO DE MOVILIZACION

CHC/dvv.

- Finanzas.
- Unidad de adquisiciones.
- Archivo.

11





Colina, junio 01 de 2017.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director de Administración y Finanzas, quien suscribe, certifica que, de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N.º E-2708/2016 de fecha 01 de diciembre de 2016, que promulga Acuerdo N.º 177, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N.º 34 de fecha 01 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017; a la fecha del presente documento.

Se procederá a la adquisición del servicio mediante Licitación Pública N.º 2683-86-L117 al proveedor **Servicios Integrales Jal Ltda.** RUT: 76.148.761-2 por un monto de **\$ 2.300.000, Más IVA.**

Impútese el cumplimiento del presente al ítem presupuestario N.º 215-22-06-002-000-000, denominado "**Mantenimiento y Rep. De Vehículo**" del presupuesto municipal vigente.



MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE COLINA

MNQ/cec.

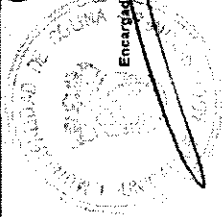




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Evaluación Técnica y Económica, Licitación 2683-66-L17

Oferentes	Oferta del Proponente sin IVA	Oferta Económica 30%	Plazo entrega 30%	Oferta Técnica 10%	Servicio Post Venta 20%	Compensación Contractual Anterior 10%	Total 100%	OBSERVACIONES
1 VICTOR HUGO CAMUS ARCE	1,390,000	90,00	5,00	10,00	20,00	10,00	75,00	
2 SERVOMAC SPA	2,000,000	20,85	30,00	10,00	20,00	10,00	90,65	
3 MARIO SANINO Y COMPAÑIA LTDA	2,080,000	20,85	5,00	0,00	20,00	10,00	55,65	
4 JUAN JOSE VALEDIVIA HERNANDEZ	2,150,000	19,40	0,00	0,00	0,00	10,00	29,40	
5 LUIS ORLANDO PEREZ VALENZUELA	2,200,000	18,95	5,00	10,00	20,00	10,00	63,95	
6 SERVICIOS INTEGRALES JAL LIMITADA	2,300,000	18,13	30,00	10,00	20,00	10,00	86,13	



Clara Allierza - Jirandillo
Encargada de la Unidad de Adquisiciones (s)

miércoles, 26 de abril de 2017

11





MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-939/2017 /

COLINA, 28 de Abril de 2017.

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-718/2017 de fecha 03 de Abril 2017, que aprueba los términos de referencia N° 2683-86-L117 y llama a licitación pública del proyecto denominado "Reparación y Mantenimiento de Camión Aljibe Internacional PPU DPBV-60". 2) Memorandum N° 82/17 de fecha 26 de Abril de 2017, de la Encargada de la Unidad de Adquisiciones (S) mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para adjudicar compra menor de 100 UTM, al oferente SERVOMAC SPA, la reparación y mantenimiento de camión aljibe municipal marca Internacional Modelo 4300, año 2012 PPU DPBV-60 N° VIN/Chasis 3HAMMAAR4CL559384 Motor 1583986. 3) Evaluación Técnica y Económica, Licitación Pública N° 2683-90-L117 de fecha 26 de Abril de 2017, firmada por la Encargada de Adquisiciones (S). 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 26 de Abril de 2017, del Director de Administración y Finanzas. 5) Certificado de Estado de Inscripción en Chile- Proveedores de fecha 28 de Abril de 2017, que certifica que Servomac Spa, se encuentra hábil cumple con los requisitos de inscripción en el Registro; y, lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Licitación N° 2683-86-L117, al oferente **SERVOMAC SPA, RUT. N° 76.638.901-5**, la reparación y mantenimiento de camión aljibe municipal marca Internacional Modelo 4300, año 2012 PPU DPBV-60 N° VIN/Chasis 3HAMMAAR4CL559384 Motor 1583986, por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), más IVA.

2.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem presupuestario N° 215-22-06-002-000-000, denominado "Mantenimiento y Reparación de Vehículo" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) ANGELA PRADO CONCHA
ALCALDESA (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



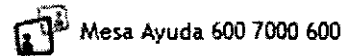
ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
APC/ACA/DVB/CAA/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones

100





ChileProveedores
 Registro Electrónico de Proveedores del Estado
 Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 01/06/2017 10:42

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
 Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.148.761-2	SERVICIOS INTEGRALES JAL LIMITADA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.



Imprimir Certificado

